



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de octubre de 2025

Resolución 2796 (2025)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 10029ª sesión,
celebrada el 31 de octubre de 2025**

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución [1970 \(2011\)](#) y todas sus resoluciones posteriores sobre Libia, incluidas las resoluciones [2259 \(2015\)](#), [2510 \(2020\)](#), [2542 \(2020\)](#), [2570 \(2021\)](#), [2619 \(2022\)](#), [2629 \(2022\)](#), [2647 \(2022\)](#), [2656 \(2022\)](#), [2702 \(2023\)](#), [2755 \(2024\)](#) y [2769 \(2025\)](#), la declaración de su Presidencia de 16 de marzo de 2023 (S/PRST/2023/2) y sus comunicados de prensa,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia y la necesidad de abstenerse de injerencias externas, y su determinación de apoyar al pueblo de Libia,

Reafirmando su decidido compromiso con un proceso político inclusivo dirigido y controlado por los propios libios, facilitado por las Naciones Unidas y apoyado por la comunidad internacional, que se base en las leyes electorales actualizadas y acordadas por el Comité 6+6 y que permita celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales libres, limpias, transparentes e inclusivas en toda Libia y unificar las instituciones lo antes posible, *acogiendo con beneplácito* la reanudación del Comité Internacional de Seguimiento sobre Libia como parte del Proceso de Berlín, *alentándolo* a que recabe plena participación y continúe evolucionando y siendo inclusivo para lograr más avances en el proceso, y *acogiendo con beneplácito además* los grupos de trabajo del Proceso de Berlín destinados a mejorar la coordinación internacional de las vías de la política, la seguridad, la economía y los derechos humanos del proceso político de Libia,

Tomando nota de la Ley 28/2023 sobre las Elecciones Presidenciales y la Ley 27/2023 sobre las Elecciones Parlamentarias, aprobadas por la Cámara de Representantes de Libia el 5 de octubre de 2023, *observando* que la aplicación de estas leyes requiere el compromiso de todas las partes y un acuerdo político sobre las cuestiones políticamente controvertidas relacionadas con las elecciones que siguen pendientes, y *observando además* el discurso pronunciado por el Presidente del Consejo Presidencial ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2025, en el que pidió que se pusiera fin al período de transición celebrando elecciones libres y limpias sobre la base de un marco constitucional claro, reunificando las instituciones soberanas de Libia, en particular sus instituciones de seguridad y defensa y financieras, organizando un diálogo político nacional y



restableciendo plenamente la soberanía nacional de Libia y rechazando toda forma de injerencia extranjera,

Reconociendo que el prolongado período de transición de Libia ha contribuido a la inestabilidad política e institucional,

Recordando que todas las partes interesadas libias dieron previamente garantías firmes de que apoyarían y respetarían la independencia y la integridad del proceso electoral, así como los resultados de las elecciones, *instando* a todas las partes interesadas a que respeten esas garantías y *exhortando* a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para resolver las cuestiones políticamente controvertidas relacionadas con las elecciones que siguen pendientes, mediante un diálogo facilitado por las Naciones Unidas y con espíritu de compromiso, a fin de crear condiciones y circunstancias propicias para las elecciones y un gobierno unificado, incluido un entorno seguro, celebrar elecciones sobre la base de leyes electorales viables y concluir el período de transición renovando la legitimidad de las instituciones libias,

Expresando preocupación por el frágil entorno de seguridad y las recientes novedades y tensiones registradas en Libia, incluida la intensificación de la violencia en mayo de 2025, *subrayando* la importancia de salvaguardar la seguridad y la estabilidad en toda Libia, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de las autoridades libias por restaurar la estabilidad, *acogiendo con beneplácito además* el compromiso de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) de ayudar a reducir las tensiones y avanzar en las disposiciones de seguridad, *destacando* la urgencia de llevar adelante la reforma integral del sector de la seguridad, *exhortando* a las partes e instituciones libias a que eviten y subsanen urgentemente toda acción unilateral que aumente las tensiones, socave la confianza y afiance aún más las divisiones institucionales y la discordia entre los libios, *recalcando* la importancia de los esfuerzos tempranos de prevención de conflictos, *exhortando* a todas las partes libias a que avancen en las vías de la política, la economía y la seguridad y cumplan sus obligaciones en virtud del derecho interno e internacional, en particular las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de instaurar la paz y la estabilidad en toda Libia, e *instando* a todas las partes a que se abstengan de fomentar aún más las divisiones entre los libios y socavar el proceso político,

Expresando su enérgica condena del uso indiscriminado de armas en zonas pobladas y sus consecuencias para la población civil, y exhortando a todas las partes a que se abstengan de tales prácticas conforme a sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular las relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados,

Reconociendo el importante papel que desempeñan los países vecinos y las organizaciones regionales en apoyo de las Naciones Unidas, *recordando* la resolución [2616 \(2021\)](#), *expresando preocupación* por las repercusiones del conflicto en los países vecinos, así como por las de los conflictos de los países vecinos en Libia, incluso en lo referente a las amenazas derivadas del terrorismo, especialmente en el Sahel, la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas, el tráfico ilícito y el flujo de grupos armados y mercenarios, y *alentando* a que se aumenten el apoyo internacional y la cooperación regional entre Libia, los países vecinos y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, para respaldar la consolidación y el sostenimiento de la paz en el país y la región,

Expresando preocupación por la amenaza que suponen el desvío y la proliferación de armas y municiones en Libia y otros países de la región, que socava la estabilidad, y *exhortando* a las principales instituciones libias a que, con el apoyo

de las Naciones Unidas, tomen medidas para asegurar y gestionar efectivamente las existencias de armas, retirar las municiones explosivas y los restos explosivos de guerra de las zonas peligrosas y proteger a los civiles de los riesgos que suponen las explosiones imprevistas en los emplazamientos de municiones,

Subrayando la necesidad de planificar el desarme, la desmovilización y la reintegración de los grupos armados y todos los agentes armados no estatales pertinentes, como parte de un enfoque integrado, exhaustivo y coherente de la consolidación de la paz, incluido el retorno de sus miembros a los países de origen, y *subrayando además* que ello requiere coordinación regional y tener en cuenta las necesidades y prioridades en materia de consolidación de la paz,

Reconociendo la necesidad de planificar la reforma del sector de la seguridad en su conjunto, en consonancia con el fortalecimiento del estado de derecho en Libia, y el establecimiento en toda Libia de una estructura unificada de seguridad que sea inclusiva y esté sujeta a rendición de cuentas y dirigida por civiles, y *exhortando* a las autoridades libias a que colaboren y logren progresos en esta cuestión,

Recordando los compromisos de la Comisión Militar Conjunta 5+5 y de los dos Jefes de Estado Mayor para la reunificación de las instituciones militares y de seguridad libias y la creación de unidades militares conjuntas a fin de asegurar las fronteras de Libia y mantener el acuerdo de alto el fuego del 23 de octubre de 2020, y *alentando* a que se realicen nuevos esfuerzos para mejorar la coordinación y el intercambio de información en materia de seguridad entre las fuerzas de seguridad libias en todo el país,

Instando a las instituciones y autoridades libias a que garanticen la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres a todos los niveles, incluso en puestos de liderazgo, y en todas las etapas de las actividades y decisiones relacionadas con los procesos políticos inclusivos, la transición democrática, las iniciativas de reconciliación, la resolución de conflictos y la consolidación de la paz, la recuperación económica y el desarrollo, *poniendo de relieve* la necesidad de proteger a las mujeres, las organizaciones que defienden sus derechos y las mujeres que trabajan en la consolidación de la paz frente a la intimidación, las amenazas, las represalias y los ataques, *alentando encarecidamente* a todas las partes a que creen un entorno seguro y propicio para que los miembros de la sociedad civil, incluidos quienes promueven y protegen los derechos humanos, lleven a cabo su labor de manera independiente y sin injerencias indebidas, incluso en situaciones de conflicto armado, y para hacer frente a las amenazas, el acoso y la violencia, contrarrestar el discurso de odio en su contra y proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, conforme a las obligaciones en virtud del derecho internacional, para ayudar a que puedan celebrarse elecciones libres, limpias, transparentes e inclusivas y contribuir a la reconciliación nacional, *apoyando* las iniciativas de la UNSMIL para facilitar una mayor implicación y participación de las mujeres de todos los sectores de la sociedad libia en el proceso político y las instituciones públicas, incluida una representación significativa de las mujeres en los órganos legislativos de Libia, y *reconociendo* que el proceso político debe incluir a todos los libios, entre ellos las mujeres, la juventud y la sociedad civil,

Poniendo de relieve que los recursos petrolíferos de Libia deben beneficiar a todos los libios y permanecer bajo el control exclusivo de la Empresa Nacional del Petróleo, *destacando* la necesidad de despolitizar los recursos petrolíferos de Libia y garantizar que se utilicen en aras de la prosperidad y el bienestar del pueblo libio, y *exhortando* a todas las partes a que permitan a la Empresa Nacional del Petróleo realizar su labor sin interrupciones, injerencias ni politización y garantizar que los

ingresos procedentes del petróleo y el gas se gestionen de forma transparente, equitativa y con rendición de cuentas bajo la supervisión efectiva de los libios,

Recordando la importancia de que los libios supervisen las instituciones económicas y financieras de Libia, como la Empresa Nacional del Petróleo, el Banco Central de Libia y la Oficina de Auditoría de Libia, lo que incluye la responsabilidad de garantizar su integridad e independencia frente a presiones políticas, así como la gestión transparente, equitativa y con rendición de cuentas de los ingresos en todo el país, *poniendo de relieve* que los recursos de Libia no deberían usarse para beneficio personal ni político, *reafirmando* la importancia de que se establezca un mecanismo dirigido por los propios libios en el que participen las partes interesadas de todo el país para fijar los niveles de gasto, *exhortando* a todos los líderes e instituciones libios de los sectores de la política, la economía y la seguridad a que reduzcan las tensiones, se abstengan de usar la fuerza o de amenazar con usar la fuerza o de tomar medidas económicas pensadas para ejercer presión, *acogiéndolo con beneplácito* que las partes libias alcanzaran el 25 de septiembre de 2024 un acuerdo sobre el Banco Central de Libia y que la Cámara de Representantes y el Consejo Superior de Estado lo refrendaran, y que el 21 de octubre de 2024 se designara un nuevo consejo de administración, *exhortando* a todas las partes libias a que apliquen el acuerdo plena y rápidamente, *observando* con preocupación que el hecho de que siga sin haber un presupuesto unificado menoscaba la resiliencia económica de Libia, *exhortando* a las instituciones pertinentes a que tomen las medidas necesarias para ultimar las disposiciones financieras y fijar un presupuesto unificado a fin de garantizar la estabilidad del sistema financiero de Libia, en beneficio de todos los libios, y *reiterando* el papel de la UNSMIL para ayudar a fomentar la transparencia y la buena gobernanza en el seno de las instituciones libias, en particular para garantizar la supervisión efectiva de los libios sobre los ingresos procedentes del petróleo y el gas, ya que la competencia por los recursos y su desvío siguen siendo uno de los principales impedimentos para el progreso político,

Reafirmando su intención de asegurar que los activos congelados en virtud del párrafo 17 de la resolución [1970 \(2011\)](#) se pongan más adelante a disposición del pueblo libio para su beneficio, y *exhortando* a todos los Estados Miembros pertinentes a que protejan los activos congelados para el futuro beneficio del pueblo libio, incluso preservando su valor e impidiendo su uso y apropiación indebidos, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución [2769 \(2025\)](#),

Expresando preocupación por el deficiente nivel de vida y la insuficiente prestación de servicios básicos y por la situación de los desplazados internos en Libia, *expresando además* grave preocupación por el tráfico de migrantes y refugiados y la trata de personas a través de Libia, así como por la situación de los migrantes y los refugiados, que incluye detenciones arbitrarias, malos tratos y exposición a todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, *observando* el impacto que tiene en Libia el conflicto del Sudán, y *destacando* la preocupación por la situación que viven en el país los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes vulnerables del Sudán y de terceros países, así como la necesidad de reforzar su protección, *subrayando* la importancia de abordar las causas profundas del tráfico de migrantes y la trata de personas, incluidos los factores económicos, de gobernanza y de seguridad que fomentan la migración irregular, *acogiéndolo con beneplácito* la labor que realizan las Naciones Unidas para coordinar y apoyar la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y los migrantes, *acogiéndolo con beneplácito* los esfuerzos de las autoridades locales y los agentes humanitarios para apoyar a los refugiados sudaneses en Libia, *exhortando* a las autoridades libias a que adopten medidas concretas para cerrar los centros de detención de migrantes, garanticen la protección de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, y alivien urgentemente los sufrimientos de todas las personas en Libia agilizando la

prestación de servicios públicos a todas las zonas del país, e *instando* a todas las partes a que permitan y faciliten el acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas,

Recordando la resolución 2510 (2020), en la que se exige que todas las partes en el conflicto cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y *poniendo de relieve* que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos,

Instando a todas las partes a que apliquen las resoluciones pertinentes relativas a la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y a que prevengan la violencia sexual relacionada con los conflictos y le hagan frente, y *exhortando* a las autoridades libias a que pongan fin a la impunidad de los delitos de violencia sexual y de género, con arreglo a sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 1325 (2000),

Recordando la importancia de la protección infantil, conforme a sus resoluciones pertinentes, y de adoptar medidas apropiadas al respecto, *expresando* preocupación por las denuncias de violaciones y abusos contra los niños en Libia, pese al acuerdo de alto el fuego del 23 de octubre de 2020, en particular las que entrañan su muerte y mutilación, su secuestro, actos de violencia sexual cometidos contra ellos, su detención y su reclutamiento o utilización, e *instando* a todas las partes a que hagan cesar y prevengan de inmediato esas prácticas,

Reconociendo que la prolongación del conflicto y la división política en Libia hace que el país sea más susceptible a las repercusiones humanitarias de los desastres naturales, como inundaciones, y otros fenómenos meteorológicos relacionados con los efectos adversos del cambio climático, entre otros factores,

Subrayando la importancia del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2023-2025, que demuestra el compromiso de las partes interesadas libias y las Naciones Unidas de colaborar a través de un enfoque basado en el nexo entre la acción humanitaria, el desarrollo y la consolidación de la paz para abordar las causas estructurales de la fragilidad y las necesidades humanitarias pendientes e impulsar así un cambio transformativo y la transición hacia la paz y el desarrollo sostenibles en todo el país, en apoyo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando que en su resolución 2213 (2015) determinó que la situación imperante en Libia seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de octubre de 2026 el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), como misión política especial integrada, para que cumpla el mandato enunciado en la resolución 2542 (2020);

2. *Reitera* su pleno apoyo a la Representante Especial del Secretario General para Libia y Jefa de la UNSMIL, Hanna S. Tetteh, en particular su función de mediación y buenos oficios para impulsar un proceso político inclusivo, en consonancia con sus resoluciones pertinentes, sobre la base del Acuerdo Político Libio y la hoja de ruta del Foro de Diálogo Político Libio (FDPL) y de las leyes electorales actualizadas y acordadas por el Comité 6+6, *acoge con beneplácito* la hoja de ruta anunciada por la Representante Especial el 21 de agosto de 2025 y sus tres pilares básicos, *acoge con beneplácito además* el compromiso de la Representante Especial de celebrar nuevas consultas y proporcionar más detalles sobre la hoja de ruta, y *exhorta* a la comunidad internacional a que apoye plenamente a la Representante Especial y la UNSMIL en la ejecución de sus mandatos, y a que colabore constructivamente y de buena fe con la UNSMIL en la aplicación de la hoja de ruta, *recalca* la importancia de que todas las actividades de la UNSMIL procuren

facilitar un proceso político inclusivo dirigido y controlado por los propios libios que sirva para poner fin al período de transición, reunificar todas las instituciones y celebrar elecciones nacionales libres y limpias en toda Libia de manera transparente e inclusiva;

3. *Alienta* a la UNSMIL a que aplique las recomendaciones del examen estratégico (S/2025/611), a saber:

- Seguir centrando el mandato de la Misión en el apoyo a una solución política del conflicto libio;
- Simplificar las líneas de trabajo de la UNSMIL para hacer avanzar el proceso político de Libia;
- Establecer una presencia más sólida en toda Libia, incluso mediante ampliaciones selectivas de la Misión en Bengasi y Sabha, pero manteniendo una reestructuración sin costo adicional y con los recursos disponibles;
- Aumentar la interacción con las principales partes interesadas en el este y el sur de Libia para apoyar la labor de reunificación;
- Crear una sección económica específica dentro de la UNSMIL;
- Asumir una función de liderazgo en la colaboración internacional sobre Libia, particularmente en relación con el Proceso de Berlín, alentándolo a que recabe plena participación y continúe evolucionando y siendo inclusivo para lograr más avances en el proceso;
- Reconocer que la colaboración de la UNSMIL en materia de derechos humanos y estado de derecho sigue siendo parte integrante del proceso político del país,

y *cumpliendo* al mismo tiempo su mandato en estrecha coordinación con las autoridades libias, y *solicita* al Secretario General que continúe garantizando unas disposiciones de seguridad adecuadas para el personal, los locales y los activos de las Naciones Unidas a medida que se reconfigure la UNSMIL;

4. *Solicita* que, al aplicar las recomendaciones del examen estratégico, la UNSMIL estudie todas las opciones para aumentar la eficiencia y redistribuir los recursos existentes, incluso estableciendo prioridades y reconfigurando tareas y recursos, según sea necesario y cuando proceda, y *solicita* al Secretario General que lo mantenga al corriente de la aplicación de las recomendaciones del examen estratégico mediante los informes solicitados en el párrafo 14 de la presente resolución, incluso en cuanto a las mejoras de la eficiencia de la Misión;

5. *Recuerda* la hoja de ruta del FDPL, lamenta que todavía no se hayan logrado varios de sus entregables ni se hayan cumplido sus plazos, *subraya* que los objetivos y los principios rectores plasmados en la hoja de ruta del FDPL, en particular sus artículos 1, 2 y 6, siguen siendo pertinentes para el proceso político, incluidos los principios de responsabilidad financiera, lucha contra la corrupción y transparencia, *rechaza* toda acción que pueda generar violencia o aumentar las divisiones en Libia, y *reconoce* el deseo del pueblo libio de poder elegir a sus gobernantes mediante elecciones;

6. *Insta* a las instituciones políticas libias y a las principales partes interesadas a que resuelvan lo antes posible las cuestiones políticamente controvertidas relacionadas con las elecciones que siguen pendientes y, a este respecto, *exhorta* a las instituciones políticas libias y a las principales partes interesadas a que participen de forma plena y transparente, de buena fe y sin condiciones en una negociación dirigida y controlada por los propios libios y facilitada por la UNSMIL, y a que transijan en lo necesario para avanzar en ella,

partiendo de los acuerdos políticos anteriores y de la hoja de ruta anunciada por la Representante Especial del Secretario General, con el fin de celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales libres, limpias, transparentes e inclusivas lo antes posible en todo el país, sobre la base de leyes electorales viables, con miras a lograr, entre otras cosas, la formación de un gobierno libio unificado que pueda gobernar en todo el país y represente a la totalidad del pueblo de Libia, y *exhorta* a todas las partes interesadas libias a que tomen medidas para reunificar las instituciones estatales políticas, económicas, militares y de seguridad de Libia y preservar la independencia del poder judicial;

7. *Acoge con beneplácito* el apoyo técnico prestado por las Naciones Unidas a la Comisión Nacional Suprema para las Elecciones (CNSE) de Libia, y *alienta* a que se mantenga ese apoyo para que la CNSE pueda celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales libres, limpias, transparentes e inclusivas en toda Libia, así como elecciones locales en todo el país, *acoge con beneplácito* la conclusión de las elecciones locales en la mayoría de los municipios, e *insta* a las autoridades libias a que velen por que, en los municipios restantes en los que se suspendieron anteriormente las elecciones locales, se lleven a cabo sin obstrucción el registro de votantes y los comicios, y *acoge con beneplácito además* los esfuerzos de la UNSMIL por apoyar la inscripción de votantes, incluidas las mujeres;

8. *Subraya* la importancia de que exista un proceso nacional de diálogo y de reconciliación centrada en las víctimas que sea inclusivo y exhaustivo y se base en los principios de la justicia de transición, *acoge con beneplácito* los esfuerzos del Consejo Presidencial por poner en marcha el proceso de reconciliación nacional y el apoyo prestado por la Unión Africana a ese respecto, *alienta* al Consejo Presidencial, la Unión Africana y la UNSMIL a que sigan cooperando en las iniciativas de reconciliación nacional, y *alienta además* a que se siga avanzando, *reconoce* el importante papel que desempeñan otras organizaciones regionales, como la Liga de los Estados Árabes y la Unión Europea, y *exhorta* a las instituciones y autoridades libias pertinentes a que apliquen medidas de fomento de la confianza para crear un entorno propicio que permita celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales, incluso garantizando la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres y la inclusión de representantes de la juventud y la sociedad civil en todas las actividades y decisiones relacionadas con la transición democrática y las iniciativas de reconciliación;

9. *Expresa* preocupación por la situación humanitaria imperante en Libia, *exhorta* a los asociados internacionales a que proporcionen asistencia humanitaria, en coordinación con las autoridades libias y las Naciones Unidas, *exhorta* a las autoridades libias y a las partes interesadas pertinentes a que permitan y faciliten el acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas a las personas necesitadas, y *pide* que la reconstrucción se gestione y distribuya de forma transparente y esté sujeta efectivamente a supervisión y a rendición de cuentas ante el pueblo libio;

10. *Pone de relieve* que no puede haber una solución militar en Libia, *exhorta* a todas las partes a que se abstengan de recurrir a la violencia, la acción militar o cualquier otra acción que pueda intensificar las tensiones, exacerbar los conflictos, poner en peligro a la población civil y socavar en Libia el proceso político o el alto el fuego del 23 de octubre de 2020, que debe aplicarse plenamente, y *solicita* a la UNSMIL que, con arreglo a su mandato y con los recursos disponibles, preste apoyo a las iniciativas dirigidas y controladas por los propios libios que reduzcan el riesgo de recaída en un conflicto generalizado, como la Comisión Militar Conjunta 5+5, incluso facilitando las medidas de fomento de la confianza, el diálogo y la reconciliación entre los agentes armados para prevenir la violencia y la intensificación del conflicto a través de la mediación y los buenos oficios de la UNSMIL;

11. *Recuerda* que las medidas establecidas en la resolución 1970 (2011) y modificadas en resoluciones posteriores se aplicarán a las personas y entidades respecto de las cuales el Comité de Sanciones de las Naciones Unidas determine que realizan o apoyan actos que amenazan la paz, la estabilidad o la seguridad de Libia o que obstruyen o menoscaban la feliz conclusión de su transición política, incluso obstruyendo o menoscabando las elecciones, y *exige* que todos los Estados Miembros cumplan plenamente el embargo de armas impuesto en la resolución 1970 (2011) y modificado en resoluciones posteriores, incluso dejando de prestar apoyo y retirando a la totalidad de los mercenarios y los combatientes extranjeros y las fuerzas extranjeras, y *exige* a todos los Estados Miembros que no intervengan en el conflicto ni adopten medidas que lo exacerbén;

12. *Insta* a todos los Estados Miembros a que respeten plenamente la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia y se abstengan de cualquier injerencia externa que tenga por objeto menoscabar la soberanía de Libia y fomentar el conflicto y la inestabilidad en Libia y en toda la región;

13. *Exhorta* a todas las partes a que tomen más medidas para aplicar plenamente el acuerdo de alto el fuego del 23 de octubre de 2020, incluido el plan de acción para la retirada de mercenarios, combatientes extranjeros y fuerzas extranjeras acordado por la Comisión Militar Conjunta 5+5 en Ginebra el 8 de octubre de 2021, que debe aplicarse de forma sincronizada, escalonada, gradual y equilibrada, e *insta* a los Estados Miembros a que respeten y apoyen su plena aplicación, incluso retirando de Libia a la totalidad de los mercenarios, los combatientes extranjeros y las fuerzas extranjeras sin más demora;

14. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución cada 60 días;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
